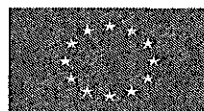


Ayuntamiento de Ajofrín



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



PROCESO SELECTIVO: "ESCUELA DE ADULTOS-REFUERZO EDUCATIVO"

D^a. **ROCIO LÓPEZ LÓPEZ**, en calidad de Presidenta del Tribunal de Selección para la cobertura de dos puestos de trabajo, con carácter temporal, reservados para el Proyecto de "Escuela de Adultos-Refuerzo Educativo" solicitados por el Ayuntamiento de Ajofrín para el desarrollo del Plan Extraordinario de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cofinanciado al 80% mediante el programa operativo regional del Fondo Social Europeo 2014-2020 de Castilla-La Mancha, dirigidos al empleo de personas que han agotado su prestación por desempleo.

CERTIFICA:

1. RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO

Vista la Resolución definitiva de admitidos y excluidos emitida por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ajofrín de fecha 14 de marzo de 2016, y en virtud de lo establecido en la Cláusula Quinta de las bases de convocatoria que establece los criterios de Selección, la puntuación final sumada de los aspirantes relativa a la baremación de todos los criterios de valoración ha sido la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
IRENE CABELLO SANCHO	7,15
MARTA GUTIERREZ GALAN	5,10

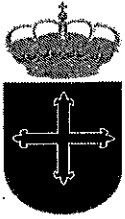
2. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Este Tribunal de Selección resuelve **PROPONER A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN**, la contratación de **D^a IRENE CABELLO SANCHO** para llevar a cabo el ámbito de "REFUERZO EDUCATIVO" y a **D^a MARTA GUTIERREZ GALAN** para llevar a cabo el ámbito de la "ESCUELA DE ADULTOS".

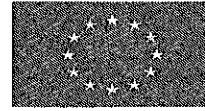
De igual modo se informa a la Alcaldía que la contratación de las personas seleccionadas está condicionada a la indicación por parte de la Oficina de Empleo correspondiente del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7.1 de la Orden de de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015-2016, a excepción de los proyectos en que sea de aplicación lo establecido en el artículo 7.2 de la referida Orden de Convocatoria.

3. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Visto que el resto de aspirantes presentados al proyecto de referencia no cumplen los requisitos fijados en el artículo 7.1 de la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015-2016, en base a lo establecido en el artículo 7.2 de la



Ayuntamiento de Ajofrín



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



referida Orden de convocatoria que establece que "en función de la estructura de la demanda de empleo del ámbito territorial donde se vayan a desarrollar las actuaciones, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores" y vista la Instrucción para las Entidades Locales en relación al Plan de Empleo para personas que han agotado su prestación por desempleo, de la Dirección General de Programas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha, en la que se dice expresamente que "con arreglo a lo previsto en el art. 7.2, en el proceso podrán ser seleccionadas otras personas desempleadas, diferentes a los colectivos relacionados con el art. 7.1, sólo cuando en el ámbito territorial correspondiente no existan personas desempleadas pertenecientes a dichos colectivos", el Tribunal de Selección ha resuelto que se proceda a la baremación de dichas solicitudes a fin de constituir una Bolsa de Trabajo.

De la baremación de las solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7.1 de la Orden reguladora del Plan Extraordinario de Empleo, y sólo a efectos de constitución de Bolsa de Trabajo, el resultado es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
ARACELI LÓPEZ LÓPEZ	5,82
BEATRIZ MARTIN DE SAN PABLO	5,63
MARIA MARTIN RUIZ	3,00

El Tribunal de Selección acuerda conceder un plazo de dos días hábiles desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para la presentación de las reclamaciones que considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin la presentación de reclamaciones, esta Resolución tendrá carácter definitivo.

En Ajofrín, a 16 de Marzo de 2016

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Rocio López López